

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 02299

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Estrado se evidencio que la allegada incorpora intereses desde el 28 de diciembre de 2018 pese a que el mandamiento de pago se libro por los moratorios causados a partir del 29 de enero de 2019.

Así las cosas, la liquidación a 25 de noviembre de 2020 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma QUINCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.501.479,56/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

Firmado Por:

## OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a114d436c66e7549270eb72237160cf3773fe2fe87b80a20665ba15e503785bd

Documento generado en 26/11/2020 06:54:09 a.m.

ops

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Decisión anotada en el estado Nº087 de 27 de noviembre de 2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica